



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO
SEMIBLICO

FECHA EXPEDICIÓN 25-noviembre-2021

CLAVE: SEM002036
FOLIO TRÁMITE: 471,731

NOMBRE: JUAREZ DIAZ MIGUEL ANGEL
UBICACIÓN: SANTA GERTRUDIS
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: SAN BLAS
CALLE CRUCE 2: SAN IGNACIO
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.50 MTS.
TIPO DE CUSTA: GENERAL

EXTERIOR: 3112 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mtz

DÍAS AMPARADOS: 48 IMPORTE: 9528.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	03:00:05 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO		DE:	08:00:05 a	A:	03:00:05 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO					
JUEVES	SI			DE:	08:00:05 a	A:	03:00:05 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ARAH du Chaver
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECEBIÓ
EL
DIA 25/11/2021
A LAS 17:00 HORAS
ACEPTO
JUAREZ DIAZ MIGUEL ANGEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vendiendo causará infracción (valse o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y prohibidas.
- El almacenamiento y exhibición del puesto o mercancías prohibidas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de estunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, instalándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rodeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, impuestos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.